



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 132-2025-MDMCH/A

Miguel Checa, 26 de febrero del 2025.



VISTO; el Informe N°114-2025/MDMCH-OAL de fecha 26.02.2025, de la Oficina de Asesoría Legal, en el cual alcanza opinión legal sobre Aprobación de Plan Operativo de Mantenimiento Preventivo del Sistema de Agua Potable Chalaco - Distrito de Miguel Checa, el Informe N°095-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC de fecha 26-02-2025, el Informe N°050-2025-MDMCH-GSP, de fecha 20.02.2025, el Informe N°028-2025-MDMCH-GSP-SGAYS de fecha 10.02.2025, con referencia a proveído de Gerencia Municipal s/n de fecha 26-02-2025 en el que autoriza emitir el acto resolutivo para atender lo solicitado, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N°028-2025-GSP, suscrito por la Gerencia de Servicios Públicos, solicitando la aprobación del Plan Operativo de mantenimiento preventivo del sistema de agua potable Chalaco - Miguel Checa, presentado por la Subgerencia de Gestión de los Servicios de Agua y Saneamiento con el fin de dar cumplimiento a los indicadores establecidos en el Compromiso N: "MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL", en el marco del Programa de Incentivos de la Gestión y Mejora Municipal para el año 2025.

Que, con Informe N°095-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC, de fecha 26 de febrero del 2024, la OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, que en su facultar informa que existen recursos disponibles para atender con lo requerido por la Subgerencia de Gestión de los servicios de agua y saneamiento, por un monto total de S/. 19,965.77 (Diecinueve Mil novecientos sesenta y cinco con 77/100 soles), para el año 2025.

La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Lo dicho supone que no existe libertad de absoluta para el

....///Va a folio 2

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...///viene de folio 1 de la Res. de Alc. N°132-2025-MDMCH/A del 26-02-2025

ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la constitución política del estado, la misma que debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señala la ley;

Que, el Art. 195° de la Constitución Política del Perú, sobre la competencia de los gobiernos locales señala, "que promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos es su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo.

que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, señala los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma constitucional.

Que, con proveído s/n- 2025/MDMCH-GM de Gerencia Municipal, de fecha 26-02-25 se deriva el expediente antes indicado autorizando a secretaría general para emitir el acto resolutivo.

Que, de conformidad a lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el **PLAN OPERATIVO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE AGUA PORTABLE CHALACO - DISTRITO DE MIGUEL CHECA**, por un valor ascendente a **S/. 19, 965.77** (Diecinueve Mil Novecientos Sesenta y Cinco con 77/100 soles) solicitado por la Subgerencia de Gestión de los servicios de agua y saneamiento a fin de dar cumplimiento a los indicadores establecidos en el Compromiso N°04: "MEJORA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO RURAL", en el marco de del Programa de Incentivos de la Gestión y Mejora Municipal para el año 2025, de conformidad con el Informe N°050-2025-MDMCH-GSP, de fecha 20.02.2025, emitido por el Gerente de Servicios Públicos e Informe N°093-2025-MDMCH-P.PTO-MNJC de fecha 25.02.2025, emitido por el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

....///Va a folio 3

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950

Av. Victoria N° 485 C.P. Sojo – SULLANA

RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

...//viene de folio 2 de la Res. de Alc. N°132-2025-MDMCH/A del 26-02-2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y presupuesto, y a la Subgerencia de Gestión de los servicios de agua y saneamiento el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable de Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, la publicación de la presente resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
PEDRO M. ZAPATA SOCOLA
ALCALDE

